

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados.

Fracción XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

La presente fracción no es aplicable para este Instituto, porque el Congreso de la Unión tiene la facultad de conocer en materia de deuda pública a través de las bases que otorga el legislativo para que el ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la nación, mismo que tienen el principal objeto la ejecución de obras para el incremento en los ingresos públicos, esto con fundamento y en términos del artículo 73, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Lic. Rudy Alberto Orozco Ruiz
Responsable de la Unidad de Transparencia



Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090,
Anexo 02-B Torre Chiapas, Col. Paso Limón C.P. 29045
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 69 147 00 Ext. 66829